



REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO MUNICIPAL Y DIPUTACIONES PARA PROYECTOS INTEGRADOS QUE INCORPOREN LA PERSPECTIVA DE FAMILIAS EN LAS AGENDAS LOCALES, COMO UN ACTIVO SOCIAL (LINEA 2), CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE DE 4 DE ENERO DE 2022, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS, PARA EL PERIODO 2022.

Ámbito territorial: GRANADA

Mediante Resolución de 4 de enero de 2022, de la Secretaría General de Familias se convocan subvenciones en materia de Familias para el ejercicio 2022 (BOJA nº 9, de 14/01/2022), al amparo de la Orden de 17 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para proyectos de asesoramiento, apoyo y acompañamiento dirigidos a mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de cero a tres años, así como a las entidades locales de ámbito municipal y diputaciones para proyectos integrados que incorporen la perspectiva de familias en las agendas locales como un activo social (BOJA nº 183, de 21 de septiembre de 2020). Estas bases reguladoras se ajustan a la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 249, de 30 de diciembre de 2019).

Tras examinar las solicitudes presentadas y comprobar que algunas no reúnen los requisitos exigidos en la normativa aplicable o que éstas no han sido debidamente cumplimentadas, procede requerir de manera conjunta a las entidades solicitantes relacionadas en el Anexo adjunto, para que subsanen las faltas o deficiencias indicadas en el mismo.

El plazo para efectuar dicha subsanación será de **diez días hábiles**, computados desde el siguiente a la publicación del presente acto administrativo en la página web de la Consejería de Salud y Familias.

Se advierte a las entidades interesadas que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidas de su solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015), previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las entidades solicitantes efectúen la subsanación se presentarán en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección electrónica:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>

o podrán presentarse por cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de la Orden de 17 de septiembre de 2020.

Avenida del Sur,13
18014, Granada

T: 958027000 y 958027001
Fax: 958027033

delegacion.gr.csalud@juntadeandalucia.es



Código Seguro de Verificación:VH5DPZAKNHEP7MHFMNARXE33J75QMU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA JESUS PEREZ MORENO	FECHA	22/02/2022
ID. FIRMA	VH5DPZAKNHEP7MHFMNARXE33J75QMU	PÁGINA	1/3





De acuerdo con el artículo 22 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la reiterada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Código Seguro de Verificación: VH5DPZAKNHEP7MHFMNARXE33J75QMU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA JESUS PEREZ MORENO	FECHA	22/02/2022
ID. FIRMA	VH5DPZAKNHEP7MHFMNARXE33J75QMU	PÁGINA	2/3



ANEXO A

RELACIÓN DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO A LAS QUE SE REQUIERE LA SUBSANCIÓN DE SOLICITUDES PARA PROYECTOS INTEGRADOS QUE INCORPOREN LA PERSPECTIVA DE FAMILIAS EN LAS AGENDAS LOCALES, COMO UN ACTIVO SOCIAL (LINEA 2).

Ámbito territorial: GRANADA

DATOS DEL EXPEDIENTE

Entidad:	AYUNTAMIENTO MOTRIL
CIF:	P1814200J
Ref.:	GR-2022-L2-001
Denominación Proyecto:	TALLER “EL ARTE COMO HERRAMIENTA PARA LA INTERVENCIÓN CON FAMILIAS VULNERABLES”
Subsanación:	El programa presentado no se ajusta a las actuaciones subvencionables de la Línea 2 de la convocatoria, por lo que debe ser modificado para ajustarse al mismo. (Cuadro resumen Línea 2, punto 2)

Entidad:	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
CIF:	P1801800B
Ref.:	GR-2022-L2-002
Denominación Proyecto:	JORNADAS TÉCNICAS: EDUCAR EN POSITIVO Y BUENAS PRÁCTICAS EN PARENTALIDAD POSITIVA Y JORNADAS FAMILIA, ESCUELA Y SOCIEDAD. EDUCAR PARA PROTEGER.
Subsanación:	1.- Debe incluir el período de ejecución (inicio y final) del proyecto dentro de los límites establecidos en las bases reguladoras. Apartado segundo de la Resolución de 4 de enero de 2022 de la SGF. 2.- Debe aclarar la cantidad de horas semanales del contrato de personal ya que no queda perfectamente determinadas.

Código Seguro de Verificación: VH5DPZAKNHEP7MHFMNARXE33J75QMU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA JESUS PEREZ MORENO	FECHA	22/02/2022
ID. FIRMA	VH5DPZAKNHEP7MHFMNARXE33J75QMU	PÁGINA	3/3